Estudio de la contabilidad de las asociaciones con fines no lucrativos

SILVA-CONTRERAS, Juan*†, ANDRADE-OSEGUERA, Miguel Ángel, BARCENAS-PUENTE, José Luis y MORENO-GONZÁLEZ, Claudia Adriana

Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato

Recibido Julio 04, 2016; Aceptado Septiembre 19, 2016

Resumen

Existe controversia con las asociaciones al culto religioso si están obligadas a llevar una contabilidad formal de ingresos y egresos. Si cuentan con facilidades administrativas ante las autoridades. Así mismo es necesario que las organizaciones al culto religioso cuenten con una buena administración contable de sus recursos; considerando que existen métodos contables para su administración. Como objetivo del artículo, también forma parte, en dar un servicio social a ambas iglesias que se vean beneficiadas con este proyecto y a quienes se les apoya en llevar una administración y una contabilidad para una mejor organización, planeación, dirección y control de las mismas en un periodo.Las iglesias, que aportaron con la información presentada, en la presente investigación de este artículo, son el templo de San Roque, se ubica en la colonia San Roque, Salamanca, Gto. El templo de la Merced, que se ubica en Valle de Santiago, Gto. También como parte de este objetivo, es mediante la presente investigación conocer la contabilidad y administración de un templo, a través de la investigación exploratoria y responder los siguientes cuestionamientos: ¿Cómo se lleva la contabilidad de una asociación religiosa? ¿Cuál es la diferencia que existe en la contabilidad de una asociación con fines lucrativos, y quien no es, con fines no lucrativos?

Contabilidad, Asociaciones Religiosas, Administración, Informalidad

Abstract

There is controversy with associations to worship if they are required to keep formal accounts of receipts and expenditures. If they have administrative facilities to the authorities. It is likewise necessary that religious organizations have a good accounting management of its resources; considering that methods of accounting for its administration alternative. As target of the article, also form part, in give a service social to both churches that is see benefited with this project and to who is les supports in carry an administration and an accounting for a best organization, planning, direction and control of them same in a period. Churches, providing with the information presented, the present investigation for this article, is the Temple of San Roque, located in the Nearborhood San Roque, Salamanca, Gto. The Temple of la Merced, which is located in Valle de Santiago, Gto. Also as part of this objective, is through the... How does the accounting of a religious association? What is the difference it that exists in a partnership for profit accounting, and who is not, not forprofit?

 $\begin{array}{lll} \textbf{Accounting,} & \textbf{Administration,} & \textbf{Religious} & \textbf{associations,} \\ \textbf{Informality} & & & \\ \end{array}$

^{*}Correspondencia al Autor (Correo Electrónico: jsilva@utsoe.edu.mx)

[†] Investigador contribuyendo como primer autor.

Introducción

Las asociaciones religiosas han formado una controversia sobre sus facilidades administrativas que las autoridades les otorguen, como se lleva la contabilidad, para efectos fiscales. Para ello tocaremos el tema haciendo un estudio de las mismas.

Se considerarán a las iglesias y demás agrupaciones que obtengan su correspondiente registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación, en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, ya que es a través de este registro es como se obtiene la personalidad jurídica. Durante las últimas décadas, ha experimentado un cambio considerable en la constitución de una asociación con fines no lucrativos como llevar su contabilidad.

Es importante mencionar que si están obligadas y consiste en llevar de manera electrónica, un registro analítico de todas sus operaciones de ingresos y egresos, que tiene que ir acompañada de la documentación comprobatoria correspondiente, de la misma forma que se pueda identificar cada operación, acto o actividades, indicando fecha monto de cada una de las operaciones y el concepto a que se refiere, de conformidad con las reglas de carácter general, dicha obligación comienzo a partir del 1 de enero del 2016. De igual forma, las asociaciones religiosas podrán optar por llevar su contabilidad a través de una herramienta electrónica denominada "Mis cuentas" que pone a disposición y se encuentra en el portal de internet del SAT.

La presente investigación fue realizada en dos asociaciones religiosas con fines no lucrativos que perteneces a la religión católica, el templo de San Roque, en Salamanca, Gto. Y el templo de la Merced en Valle de Santiago, Gto.

ISSN-En línea: 2410-3985 ECORFAN® Todos los derechos reservados

Marco Teórico

Parte del desarrollo de la presente investigación, se analizaron los conceptos utilizados en la misma:

Consultoría

En su primer estudio y análisis se encuentra: Donde José Galindo Rodríguez (1988), Carlos Salinas de Gortari mostró una preocupación al pueblo por el tema de la relación Iglesia – Estado, considerando que nuestra cultura es muy religiosa y tuvo varias entrevistas con la cúpula del clero, así como visitas a algunos obispos de diferentes diócesis del país.

De la misma forma, durante su sexenio en su periodo presidencial, motivo a que se distintos dieran debates respecto, al convirtiendo el tema de en uno los fundamentales de "política su llamada modernizadora", al firmar que "El estado moderno es aquel que... mantiene transparencia y moderniza sus relaciones con los partidos políticos, con los grupos empresariales, con la iglesia".

Ante esta nueva actitud y disposición por parte de Carlos Salinas de Gortari, el discurso de la iglesia católica cambio significativamente.

Donde José Galindo Rodríguez (1988), Salinas anuncio el 2 de noviembre de 1991, en su tercer informe de gobierno, un nuevo marco normativo en lo referente a las relaciones de estados con las iglesias. En su discurso, el presidente convocó:

A promover la nueva situación jurídica de las iglesias bajo los siguientes principios: institucionalizar la separación entre ellas y el estado, respetar la libertad de creencia de cada mexicano y mantener la educación laica en las escuelas públicas.

Dando congruencia entre lo que manda la ley y el comportamiento cotidiano de los ciudadanos, dando un paso más hacia la concordia interna en el marco de la modernización.

Mas sin embargo, Salinas abarco dos frentes: la reforma jurídica y la reforma institucional.

En aspecto jurídico, la reforma incluyó modificaciones y adiciones a varios artículos de la constitución, además de la creación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (Ley reglamentaria del 130).

El 19 de diciembre se aprobó las reformas en la Cámara baja por 460 votos a favor y 22 en contra.

Una vez concluido el procedimiento en el poder Legislativo Federal, y después de haber sido aprobado el proyecto en la mayoría de las legislaturas locales, el 28 de enero de 1992 se púbico en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reformo los artículos 3°, 5°, 24°, 27° y 130° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las reformas constitucionales en materia religiosa estuvieron relacionadas con aspectos educativos, económicos y políticosadministrativos.

En materia educativa, se reformo el artículo tercero.

Este artículo originalmente prohibía que las corporaciones religiosas impartieran educación en las escuelas privadas.

Administración General Jurídica, Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos

SAT (2015) nos dice. Las Asociaciones Religiosas tendrán las siguientes obligaciones: Llevar de manera electrónica, un registro analítico de todas sus operaciones de ingresos y egresos, acompañando la documentación comprobatoria correspondiente, de tal forma que pueda identificarse cada operación, acto o actividad, indicando fecha, monto de la operación y el concepto a que se refiere, debiendo ingresar de forma mensual la información contable a través de la página del SAT, de conformidad con las reglas de carácter general, la obligación de enviar dicha contabilidad comenzará a partir del 1 de enero del 2016, de conformidad con lo señalado por el Resolutivo Tercero, fracción II, inciso c) de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

De igual forma, las Asociaciones Religiosas podrán optar por llevar su contabilidad a través de la herramienta electrónica "Mis cuentas", que se encuentra en el Portal de Internet del SAT, en el entendido de que en este supuesto no es necesario el envío de la información a que se refiere el párrafo anterior.

Justificación

Considerando que las Asociaciones Religiosas constituidas conforme a la Ley de la materia, han realizado diversos planteamientos relativos al problema que tienen en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones Contables.

Que en años anteriores se les ha especificado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, el esquema para el cumplimiento de dichas obligaciones Contables, de conformidad con lo señalado por el resolutivo tercero de la fracción II, inciso c) de la séptima resolución de Reforma Fiscal Miscelánea.

Y de conformidad con el artículo 36-Bis del Código Fiscal de la Federación vigente, las autoridades fiscales están facultadas para dictar resoluciones administrativas en materia que otorguen una autorización o determinen un régimen fiscal, en el entendido de que dichas resoluciones surtirán sus efectos en el ejercicio contable en el que se otorguen.

Revisión de literaria

Los ingresos de una asociación religiosa, en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, considerando la opinión de la Administración General de Servicios al Contribuyente y de la Unidad de Política de Ingresos Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos, informa para el ejercicio fiscal de 2016.

Se consideran ingresos exentos todos aquellos para el régimen fiscal aplicable a las Asociaciones Religiosas y nos indica que los ingresos exentos, no se pagará el ISR por los propios que obtenga como consecuencia del desarrollo del objeto previsto en sus estatutos, siempre que no sean distribuidos a sus integrantes. De los ingresos obtenidos con el objeto previsto en sus estatutos, los propios de la actividad religiosa, como pueden ser, entre otros, las ofrendas, diezmos, primicias y donativos recibidos de sus miembros, congregantes, visitantes y simpatizantes por cualquier concepto relacionado desarrollo de sus actividades, siempre que tales ingresos se apliquen a los fines religiosos.

También se consideran ingresos propios los obtenidos por la enajenación de libros u objetos de carácter religioso, que sin fines de lucro realice una Asociación Religiosa.

No pagarán el ISR por las cantidades que perciban de dichas asociaciones por concepto de manutención, hasta por el equivalente a tres veces el salario mínimo general del área geográfica de la zona "A" elevado al periodo por el que se paga la manutención, en el entendido de que dicho concepto de pago se encuentra establecido en los estatutos de la Asociación Religiosa.

Por el monto excedente las Asociaciones Religiosas pagarán el impuesto conforme al régimen fiscal que hayan considerado en sus estatutos, debiendo contar con el Registro Federal de Contribuyentes, siendo estas entidades quienes calculen, retengan y enteren el ISR correspondiente.

De las Asociaciones Religiosas, que además de los ingresos que perciban derivados de la enajenación de bienes de su activo fijo, también estarán sujetas al pago del Impuesto sobre la renta en los términos de las disposiciones legales aplicables, por la enajenación con fines de lucro de bienes distintos a los antes mencionados, tales como libros u objetos de carácter religioso, así como por la obtención de intereses y de premios.

En el supuesto de que las Asociaciones Religiosas enajenen bienes distintos de su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros o socios y siempre que los ingresos obtenidos por tales conceptos excedan del 5% de sus ingresos totales en el ejercicio, deberán determinar el impuesto que corresponda por los ingresos derivados de las actividades mencionadas.

Y por tanto de los ingresos de las asociaciones religiosas, en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, y considerando la opinión de la Administración General de Servicios al Contribuyente y de la Unidad de Política de Ingresos Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos.

Las asociaciones religiosas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Llevar de manera electrónica, un registro analítico contable de todas sus operaciones de ingresos y egresos. Así mismo podrán optar por llevar su contabilidad a través de la herramienta electrónica "Mis cuentas".
- b) Expedir comprobantes fiscales digitales por Internet por las operaciones que realicen.
- c) Así mismo presentar a más tardar el 15 de febrero de 2017, declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en el ejercicio, a través del programa DEM Personas Morales, de la misma manera presentar a través del programa Declaración Informativa Múltiple (DIM).
- d) Los sueldos, salarios, conceptos asimilados y el subsidio para el empleo, utilizando el anexo 1 del programa DIM.
- e) personas a quienes les hubieran efectuado retenciones del ISR e IVA, durante el ejercicio.

De las facilidades administrativa

- Las Asociaciones Religiosas tendrán a) facilidad administrativa, el poder como considerar como deducibles los gastos menores que no excedan de \$3,001.00 (tres mil un pesos 00/100 m.n.) aun y cuando no se tenga el comprobante fiscal correspondiente, siempre que dichos gastos menores no excedan del 5% de sus gastos totales correspondientes al ejercicio, y sean erogados exclusivamente por los miembros de las Asociaciones y las erogaciones encuentren directamente se relacionadas con el desarrollo de la actividad religiosa. En este caso, deberán registrar su monto y concepto en la contabilidad de la Asociación Religiosa.
- b) Tratándose de Asociaciones Religiosas cuyo domicilio fiscal esté ubicado en localidades con menos de 2,500 habitantes conforme al Catálogo Sistema Urbano Nacional, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Método

La presente investigación desarrollada es de tipo descriptiva, no es cuantitativa ni es experimental.

En ella se describe el proceso contable que lleva acabo en una sociedad con fines no lucrativos al culto religioso.

Se llevó a cabo una investigación analítica exploratoria para tener una visión más amplia de la situación en la que se administra, organización contable, y la forma de tributar establecido con total independencia del cumplimiento de las obligaciones a las que se hace referencia en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de sus Recursos de las asociaciones religiosas.

En primer estudio exploratorio se utilizó el método cualitativo con apoyo de la técnica de observación, principalmente se ubicaron los templos que rinden el culto a una deidad pertenecientes a la religión catolicismo más reconocidos y concurridos, encontrándose estos en las y calles más concurridas de la ciudad recabando información útil en los aspectos contables y fiscales, que involucra el templo.

Posteriormente se diseñó una encuesta aplicada a una muestra de 2 templos, está técnica facilito la obtención de datos verídicos, puesto que fueron destinadas específicamente de las asociaciones religiosas. Básicamente la problemática que se indagó es la forma de llevar la contabilidad y la forma tributar.

Objetivo

El objeto del estudio Conocer las causas involucradas que conllevan a las Asociaciones Religiosas constituidas conforme a la Ley de la materia, Realizando diversos planteamientos relativos al problema que tienen en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones Contables, así como identificar el desarrollo de las actividades administrativas.

Objeto de estudio

El objeto de estudio fue, el templo de San Roque ubicado en la colonia de San Roque ubicado en Salamanca, Gto. Establecido en el año de 1602 desde la fundación de Salamanca. El templo de la Merced ubicado en Valle de Santiago, Gto. Establecido en el año de 1607 desde su fundación. A partir de dichas fechas los templos han ofrecido sus servicios al pueblo. ofreciendo, misas. bautizos, confirmaciones, ceremonias religiosas. y Motivo de la investigación, es la inquietud que se tiene, si llevan un registro contable administrativo de sus ingresos y egresos que llevan ambas asociaciones religiosas.

Instrumentos

Para la obtención de la información en el presente estudio, se desarrollaron en hoja de excel un proceso que consta de cuatro partes con la finalidad de evaluar el proceso administrativo contable de las asociaciones religiosas con fines no lucrativos que consta en: organización, integración, desarrollo y aplicación.

Evaluando las mismas fases del proceso administrativo. El contenido de cada instrumento varía según la etapa a evaluar:

- a) Para la etapa Organización: está dirigido en organizar toda la contabilidad de la asociación, considerando los ingresos que son derivados de las limosnas, clasificar los ingresos del templo que con derivados de pagos por celebración de misas que pueden ser de bautizos, confirmaciones, primeras comuniones, quince años, bodas y eventos especiales, ventas de artículos religiosos y donaciones en su caso.
- b) En la etapa de Integración: se consideran, una vez clasificado el tipo de limosna se hace un concentrado por día, del total de la cantidad recaudad. De la misma forma se hace por semana y para culminar se hace un concentrado por mes, donde encontramos toda la información relacionada con el ingreso del templo y clasificada según su tipo de origen derivado de la actividad realizada y así registrada, considerando que es un libro de diario.
- c) En la etapa de Desarrollo: Una vez que se ha pasado por la etapa de Organización e Integración, se desarrolla en excel una tabla donde se muestra; cuotas de sus miembros, ofrendas de actos de culto público, diezmos en actos de culto público y ventas de artículos religiosos considerando solamente los ingresos.

ISSN-En línea: 2410-3985 ECORFAN® Todos los derechos reservados

Para ello también se desarrolla otra tabla donde anotamos los egresos que los constituye; manutención a ministros y asistentes, donativos a ministros, sueldos y salarios, compra de artículos religiosos, compra de equipo de cómputo, impuestos locales, honorarios profesionales, erogaciones sin comprobantes y retenciones de ISR honorarios.

A su vez se realiza otra hoja en excel en la que consiste el cálculo de la nómina en ella misma de desarrolla también el impuesto sobre nómina.

d) En la última etapa denominada aplicación, es donde tenemos los resultados arrojados después de haber aplicado el procedimiento correspondiente al cálculo, por ejemplo se obtiene el total de ingresos y egresos, en el supuesto de egresos se consideran todos los gastos generados por el mantenimiento a instalaciones, compra de artículos religiosos, compra de artículos de computo, pago de salarios (secretarias, aseo) por nombrar algunos y demás gastos generados por la asociación.

Resultados

El desarrollo de la presente investigación realizada. Prácticamente se desarrolló en un proceso contable administrativo existente, los dos templos llevaban su contabilidad informal donde existía un procedimiento incorrecto, no había orden en los ingresos, egresos y gastos diversos y por consiguiente una mala administración, planeación, organización y control de los recursos generados.

Información contable

Los resultados obtenidos del instrumento que se aplicó, se obtiene, de los dos templos consultados, presenta una contabilidad formal, conforme a las disposiciones existente que rige nuestro sistema contable en nuestro país los dispuesto a las normas de información financieras.

Pagos definitivos de impuestos. Conlleva al mismo tiempo el presentar en tiempo y forma sus impuestos correspondientes a los periodos a declarar, correspondientes al sistema tributario que rige nuestro país. De ejemplo, se pone muestra de la contabilidad, donde se apoya en llevar la contabilidad al templo de San Roque ubicado en la colonia de San Roque en la Ciudad de Salamanca, Gto. Y el otro templo es de la merced ubicado en Ciudad Valle de de Santiago, Agradeciendo por otorgar la información a ambos templos.

Actividad Contable

La presentación de la contabilidad, entre otras cosas no es más que la captura de la información recopilada durante un periodo contable por concepto de su actividad de las asociaciones religiosas.

		ENERO
INGRESOS		
Cuotas de sus miembros	\$	30,000.00
Ofrendas en actos de culto publico	\$	15,200.00
Diezmos en actos de culto publico	\$	41,000.00
Ventas de articulos religiosos	\$	7,000.00
subtotal	\$	93,200.00
IVA cobrado	\$	1,120.00
Total	\$	94,320.00
	ENERO	
EGRESOS		
manutencion a ministros y asistentes	\$	11,000.00
Donativos a ministros	\$	2,000.00
Sueldos y salarios	\$	10,500.00
Compra de articulos religiosos	\$	3,500.00
Compra de equipo de computo		
impuestos locales		
Honorarios Profesionales	\$	5,000.00
Erogaciones sin comprobantes	\$	10,000.00
Retenciones ISR honorarios	-\$	500.00
IVA retenido	\$	500.00
IVA pagado mensual	\$	-
	\$	42,000.00
Total	\$	52,320.00

Tabla 1 Información contable. *Fuente: Elaboración Propia*

ISSN-En línea: 2410-3985 ECORFAN® Todos los derechos reservados

Información donde muestra la tabla un concentrado de los ingresos, egresos y gastos diversos, mostrando una mejor administración de los recursos de un periodo correspondiente.

rabajador	sueldo mensual	salario diario			
A	3800				
В	3800	124.92			
	Annih e la de ce		n. I	-	
	trabajador	A 3800	B 3800	C 2900	
	ingreso gravado	496.08	496.08	496.08	
	(-)limite inferior				
	(=)excedente (*) % sobre excedente	3303.92 0.06	3303.92 0.06	2403.92 0.06	
	1 /	211.45	211.45	153.85	
	(=) importe marginal	9.52	9.52	9.52	
	(+) cuota fija	5.52	220.97	163.37	
	(=) impto. determibado	220.97	382.46	382.46	
	(-) subsidio	382.46 161.49		219.09	
	(=) ISR a retener del mes	3961.49	161.49 3961.49		
	total neto a pagar	3961.49	3961.49	3119.09	
	Impuesto sobre nomina				
				40.50	
	total de ing.pagados por sueldos y salarios			10.50	
	(-) total de ingresos x los qu	ue no se paga ir	npuesto	0.00	
	(=) base			10.50	
	(*) tasa			0.02	
	(=) impuesto sobre nomina mensual			210.00	al mes

Tabla 2 Pagos Sueldos y Salarios. *Fuente: Elaboración propia*

Información donde se muestra un procedimiento existente para el calculo de nomina, aplicable a cada uno de los trabajadores existente dentro de la sociedad con fines no lucrativos.

ISSN-En línea: 2410-3985

determinación del IS	R de los in	gresos		
gravados en base al	arte.9 del t	itulo II		
LISR				
total de ingresos x la	enajenaci	ón		115,600.00
de bienes distintos a	al A.F (vent	ta de arte.	religiosos)	
(-)ded.autorizadas re	elacionada	s con la ve	nta	92,600.00
de bienes distintos a	al A.F (ven	ta de arte.	religiosos)	
(=)utilidad fiscal antes de PTU pagada		23,000.00		
(-)PTU				0.00
(=)utilidad fiscal				23,000.00
(-)perdida fiscal				0.00
(=) resultado fiscal				23,000.00
(*)tasa				0.30
(=)ISR por pagar del ejercicio				6,900.00
deducciones				
sueldos y salarios enc.ventas		34,800.00		
compra de arte.religiosos		57,800.00		
		92,600.00		

Tabla 3 Pagos Definitivos de IRS Fuente: Elaboración propia

Información donde se muestra un procedimiento existente para el calculo de nomina, aplicable a cada uno de los trabajadores existente dentro de la sociedad con fines no lucrativos.

Calculo del IVA					
	Ene	ro			
COMPRA DE ART. RELIGIOSOS	\$	3,500.00			
COMPRA DE EQPO. DE CAMP.					
HONORARIOS PROFECIONAL	\$	5,000.00			
TOTAL	\$	8,500.00			
TASA DEL IVA		16%			
IVA ACREDITABLRE	\$	1,360.00			
PAGOS DEFINITIVOS ENERO-DICIEMBRE 2015					
	ENERO				
IVA acreditable	\$	1,360.00			
IVA causado	\$	1,120.00			
IVA a cargo o favor	-\$	240.00			

Tabla 4 Pagos Definitivos de IVA. *Fuente: Elaboración propia*

ECORFAN® Todos los derechos reservados

Información donde se muestra un procedimiento existente para el calculo de nomina, aplicable a cada uno de los trabajadores existente dentro de la sociedad con fines no lucrativos.

Discusión

De acuerdo a los resultados de la investigación realizada a las Asociaciones Religiosas de la ciudad Salamanca y Valle de Santiago, Gto. Las planteada situaciones en la presente investigación; todas aquellas instituciones u organismos que se desarrollan en este sector, se consideran áreas de oportunidad para diseñar proyectos y estrategias, que permitan el apoyo y el crecimiento de los mismos, que son llevados a cabo por las personas que desearon y se vieron en la necesidad de afrontar y aplicar de mejor forma las disposiciones contables y fiscales que se rige en nuestro país por dependencias gubernamentales. Algunos de ellos, pueden tener un éxito rotundo en nuestra sociedad y sobre todo considerar el impacto que tienen estas en el sustento de familias de nuestra sociedad de una forma directa o indirecta en la realización de una o varias actividades planteadas por las mismas sociedades.

Un factor básico y relevante que se debe de considerar, estas asociaciones fueron implementadas por personas emprendedoras, cuya actitud sin dudarlo; analizando los resultados de la investigación, se desea que la asociación se desarrolle con una mejor actividad administración, contable y fiscal, con forme al procedimiento aplicado, para obtener un mejor benéfico de la asociación y de sociedad conjuntamente. De aquí, es donde se debe de partir para crear programas de capacitación e incentivos, en apoyo fortalecimiento de estas sociedades que comienzan en teoría, comienzan a nacer en un sector económico.

ISSN-En línea: 2410-3985 ECORFAN® Todos los derechos reservados

Conclusiones

El presente proyecto tuvo como objeto el dar a conocer de una forma fácil como llevar la contabilidad administrativa, además de abordar la manera sencilla de presentar información contables, aunado a esta información es necesario desarrollar las declaraciones de los impuestos federales que aun rigen en nuestro país conforme a las disposición fiscales federales y gubernamentales, como el ISR e IVA así como los estatales como son el pago de nómina y el pago de los impuestos cedulares, como parte de la contabilidad. También se abordaron las obligaciones a las que se están sujetas las asociaciones religiosas.

importante mencionar que momento de hacer esta investigación el templo de San Roque, y el templo de la Merced no contaban una administración contable. solamente percibían los ingresos, de ahí se cubrían los egresos, cuando las sociedades proporcionaron la información contable, se aplicaron los procedimiento existentes conforme a las normas de información disposiciones financiera las fiscales, y diferencia marcando una gran en administración de los recursos de la entidad, cómo se llevaba anteriormente y de la forma que se lleva en la actualidad, y como consecuente se demuestra que una organización mejor administrada contablemente, preparada para afrontar las disposiciones gubernamentales correspondientes y las nuevas reformas fiscales en las que nos vemos expuestos a contribuir a la nación.

Colaboradores

Templo de San Roque, Salamanca, Gto.

Templo de la Merced, Valle de Santiago, Gto.

Referencias

Bretón, A. C. (15 de Noviembre de 2014). Posibles efectos del cambio de REPECOS a RIF. Posibles efectos del cambio de REPECOS a RIF. Xalapa, Veracruz, México.

DOF. (2005). LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE.

DOF. (2015). Código Fiscal de la Federación.

DOF. (2015). Reglamento del Còdigo Fiscal Federal

DOF. (2015). Reglamento del Còdigo Fiscal Federal.

Gutiérrez, L. H. (2006). Principios de Derecho Tributario. México.

Hernández, S. (2003). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.

RESOLUCION MISCELANEA . (2015). MEXICO, D.F. .

Rodríguez, M. Á. (1 de 5 de 2014). *Todo sobre el Régimen de Incorporación Fiscal*.

Salas, O. (22 de 05 de 2007). Estrategias generales para el fomento de la cultura tributaria. *Tesis de Cultura Tributaria*. México, México, DF, México.

SAT. (19 de 05 de 2015). http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas /buzón tributario/paginas/contabilidad electronica.aspx. Obtenido de http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas /buzón tributario/paginas/contabilidad_ electronica.aspx: http://www.sat.gob.mx/fichas tematicas /buzón tributario/paginas/contabilidad_

ISSN-En línea: 2410-3985

electronica.aspx

ECORFAN® Todos los derechos reservados

SAT. (28 de 04 de 2015).

http://www.sat.gob.mx/Regimen De Incorporación Fiscal/quees.htm. Obtenido de http://www.sat.gob.mx/Regimen De incorporación Fiscal/quees.htm: http://www.sat.gob.mx/Regimen De Incorporación Fiscal/quees.htm

SAT. (30 de 05 de 2015). http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/buzon_tributario/paginas/contabilidad_electronica.asp x. Obtenido de http://www.sat.gob.mx: http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/buzon_tributario/paginas/contabilidad_electronica.asp x

WWW.SAT.GOB.MX. (4 de JULIO de 2014). Obtenido de WWW.SAT.GOB.MX: http://www.sat.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx

Zavala, E. F. (2002). *Elementos de Finanzas Públicas*. México: Porrúa.